

Evento de Licitación DSC-L-01/2026

Forme parte de una nueva visión de servicio.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Contratará:

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO (www.igssgt.org) o del Sistema GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG-29615283.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 16 de julio de 2026, a las 12:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la visita técnica en conjunto con el personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio a las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, así como en oficinas centrales del INSTITUTO, a las cuales deberá asistir el día y hora señalados en el numeral 1. del apartado B) BASES DE LICITACIÓN de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 18 de agosto de 2026, en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, a las 12:00 horas; transcurridos treinta minutos, (12:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-01/2026

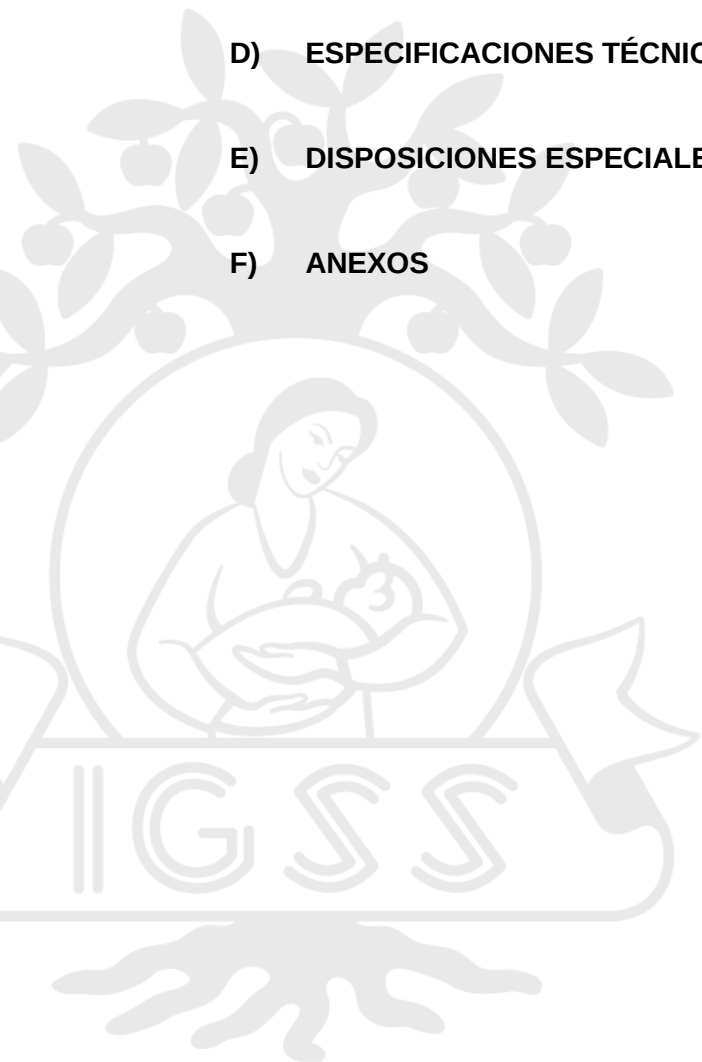
ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-





CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS





A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE LICITACIÓN	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	CONTRATISTA	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.



		Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. PBX: 1522, extensiones: 99140, 99141, 99142, 99143 y 99144, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subgerencia de Tecnología
i)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
j)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
k)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
l)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
n)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos



		Generales, Datos del Oferente, Datos de los Productos y Anexos. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
o) GUATECOMPRAS		El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
p) INSTITUTO		Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala. Su dirección en Internet es www.igssgt.org
q) JUNTA		Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
r) LA LEY		Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
s) MODIFICACIÓN (ES)		Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
t) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-



u)	OFERENTE (S)	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
v)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
w)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación del **ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar la visita técnica en conjunto con el personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio a las diferentes Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, en donde se evaluará la infraestructura de red y dimensionamiento de equipo, insumos u otros necesarios, incluyendo dimensionamiento si aplica, de energía eléctrica, para la prestación del Enlace Dedicado. Al finalizar cada visita técnica se extenderá la constancia respectiva debidamente firmada y sellada por la Autoridad Superior, así como por el personal informático de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.

En las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias que no cuenten con personal informático, podrá extenderse la constancia con la firma de la Autoridad Superior de las mismas y el personal que el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad designe.

A continuación, se describen las ubicaciones físicas a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas:



No.	Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias	Fecha de Visita	Horario
1	DEPENDENCIA SOLICITANTE, ubicada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO (7ª Avenida 22-72 Zona 1, 3er. Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
2	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	9:30 a 10:30 horas
3	Departamento de Organización y Métodos (Edificio Torre Café 7ª. Avenida 1-20, Zona 4, Cuarto Nivel, Oficinas 402 A y 402 B, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:00 a 12:00 horas
4	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala) para que con previa coordinación se gestionen los accesos para visitar el Centro de Datos Principal del INSTITUTO ubicado en Vía 4 1-00 Zona 4, Edificio TEC III, 4to. Nivel, Oficina 403, Guatemala, Guatemala	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	13:00 a 14:00 horas
5	Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas (Vía 4 1-00 zona 4, Edificio TEC II, Nivel 9, Oficina 912, Guatemala Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:30 a 15:30 horas
6	Hospital General de Enfermedades, Hospital de COVID Tecún Umán (Diagonal 12 0-03, Zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
7	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades (Diagonal 12 0-03 zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
8	Departamento de Capacitación y Desarrollo, Escuela de Auxiliares de Enfermería (5ª. Avenida 1-00, zona 13, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	12:00 a 13:00 horas
9	Hospital General de Enfermedades (9ª. Calle 7-55 Zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:30 a 15:30 horas
10	Hospital de Gineco Obstetricia (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
11	Centro de Atención Integral de Salud Mental (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
12	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:30 a 12:30 horas
13	Hospital de Rehabilitación (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas
14	Policlínica (17 Calle 6-87 Zona 1, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
15	Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico-Quirúrgicas "GERONA" (13 Avenida 13-21, Zona 1, Barrio Gerona, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
16	Departamento de Prestaciones en Dinero, Archivo (11 Avenida y 2ª Calle Zona 2, Bodega IGSS, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	12:00 a 13:00 horas
17	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo" (19 Avenida 7-14 Zona 6, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas
18	Hospital Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
19	Hospital Zona Once, Hospital Modular Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	9:30 a 10:30 horas
20	Hospital General de Enfermedades, Servicio de Infectología (11 avenida "A" 12-45 Zona 7 La Verbena, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:30 a 12:30 horas



21	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 2 Barranquilla" (11 Avenida "A" 33-58 Zona 5, Guatemala, Guatemala)	Décimo quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
22	Unidad Periférica Zona Cinco (37 Avenida 19-00 Zona 5 Jardines de la Asunción, Guatemala, Guatemala)	Décimo quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:30 a 11:30 horas
23	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala (16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
24	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Anexo, Centro de Especialidades Solana (Boulevard Raúl Aguilar Batres y Primera Avenida y 38 Calle, Lotificación Javier, Villa Nueva, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:00 a 12:00 horas
25	Departamento de Servicios de Apoyo, División de Mantenimiento (1 avenida 34-00 Zona 12 Colonia El Carmen, Guatemala, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas
26	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 3 Zunil" (13 Avenida 1-54 Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala)	Décimo séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
27	Hospital General de Accidentes "Ceibal" (13 Avenida 1-51, Calzada San Juan Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real Guatemala)	Décimo séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
28	Consultorio de Villa Canales, Guatemala (1ª. Calle B 2-39 Colonia Santa Delfina Zona 2 de Villa Canales, Guatemala)	Décimo octavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	08:30 a 09:30 horas

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El día 16 de julio de 2025, a las 12:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA TÉCNICA	Deberán realizar la visita técnica en conjunto con el personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio a las diferentes Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, a las cuales deberá asistir el día y hora señalados en el numeral 1. del apartado B) BASES DE LICITACIÓN de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



d)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, el día 18 de agosto de 2026, a las 12:00 horas, (hora límite 12:30) , transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
i)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO) En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial.
----	-----------------------------	---



		III) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS , consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29615283 . (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
-----------	--------------	---



b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)
----	---------------------	---

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-01/2026 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social) HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada.
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- e) El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **29615283**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.



5.4.1 DATOS DE LOS PRODUCTOS

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en el apartado “Datos de los Productos” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DE LOS MONTOS	El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado, y el Monto Total de la Oferta, deben ser expresados en quetzales, en números, en decimales y en letras, tal y como lo genere el sistema GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta, deben incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	El OFERENTE debe considerar en el Monto Total de la Oferta, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben
----	---	---



		presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	SOLVENCIA PATRONAL	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al 30 de junio de 2026 o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igssgt.org. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.



f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
g)	FOTOCOPIA LEGIBLE SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
g.1)	DECLARACIÓN ADUANERA	Que acredita que la empresa ha importado fibra óptica para su instalación.
g.2)	PÓLIZA DE IMPUESTOS O FACTURAS	Que acrediten haber adquirido herrajes metálicos para sujetar fibra óptica.
h)	CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 6202: Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; asimismo, cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: 7115: Red Privada de Telecomunicaciones; y/o 4652: Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Asimismo, debe contener la capacidad financiera del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-) Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia



		ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt. (Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
i)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
j)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
l)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)



m)	SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
n)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO) O EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ENLACES CON FIBRA ÓPTICA, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS EN EL MERCADO NACIONAL	Deberá presentar tres (3) constancias que acrediten por lo menos dos (2) años de experiencia en la comercialización de enlaces con fibra óptica en el mercado nacional, requerido para la prestación del Enlace Dedicado (Enlace Dedicado de Fibra Oscura para Conectar Unidades del Anillo Metropolitano), efectivamente brindados con calidad y satisfacción. Los documentos presentados deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio. La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindó el ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO) O EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ENLACES CON FIBRA ÓPTICA, las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
o)	CONSTANCIAS DE VISITA TÉCNICA	Emitidas por cada una de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, que demuestren que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las ubicaciones físicas de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias en su respectivo horario, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 7 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
p)	CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN DE OPERADOR DE RED COMERCIAL	Extendidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-, en las que se acredite que cuenta como mínimo con dos (2) años como Operador de Red Comercial.



q)	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)	Deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, Propietario o Mandatario, según sea el caso, en la cual se compromete a cumplir a cabalidad el SLA (Service Level Agreement/Acuerdo de Nivel de Servicio), contando con una disponibilidad del servicio de al menos noventa y nueve punto cincuenta por ciento (99.50%) del SLA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	PROPUESTA DE TIEMPO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN	Deberá presentar su mejor propuesta de tiempo de instalación, configuración y activación de la totalidad del Enlace Dedicado; en la propuesta deberá considerar la interconexión de las veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, así como todos los factores técnicos, logísticos y administrativos correspondientes; asimismo, deberá presentar como parte de su propuesta un cronograma en el cual proyecte y estime detalles de instalación, configuración y activación del Enlace Dedicado, desglosado por cada Unidad, de conformidad a lo establecido en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará la propuesta presentada, la cual servirá para determinar el tiempo de instalación, configuración y activación de la totalidad del Enlace Dedicado de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
s)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a lo establecido en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará el listado del personal propuesto, que deberá establecer la cantidad de técnicos certificados, lo cual servirá para determinar el cumplimiento del personal certificado, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
t)	ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 8 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



u)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
----	---	--

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las **ESPECIFICACIONES GENERALES**, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, **DISPOSICIONES ESPECIALES** y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN** número DSC-L-01/2026, aclaraciones y **MODIFICACIONES** si las hubieren.
- V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**)



- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- IX. Que el enlace dedicado cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas, contenidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- X. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar el Enlace Dedicado (Enlace Dedicado de Fibra Oscura para Conectar Unidades del Anillo Metropolitano) sin ninguna interrupción.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Datos de los Productos” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan consignarse en algún requisito contenido en la oferta electrónica presentada a través del sistema GUATECOMPRAS, detallados en el apartado “Requisitos de las bases” del referido sistema, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que el sistema GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en dicho apartado.

- b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar



a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte.
(Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala



o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
- ⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

- ⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:



- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:



- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Monto Total de la Oferta, de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)



14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con la totalidad de lo requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si se determinare la existencia de colusión entre OFERENTES, serán rechazadas las OFERTAS involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine la ley en materia de competencia. (Artículo 25 de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)
- j) Si no acredita la cantidad mínima de técnicos certificados requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.



15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

- a) Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
- b) Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
- c) Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6. literal n) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Calificación de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14., literal a) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.



Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14., literal b) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.3 Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6. literal n) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Enlace Dedicado ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6. literal n) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación de las OFERTAS.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.4 Calificación de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores: La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA, conforme a los criterios de calificación establecidos en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 28 de la LEY y 19 de su REGLAMENTO)

15.1.4.1 Criterios de calificación y su ponderación:

La JUNTA, para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del INSTITUTO, utilizará los criterios siguientes:

DESCRIPCIÓN	Punteo a asignar
TIEMPO DE ENTREGA	40 Puntos



PERSONAL CERTIFICADO	30 Puntos
PRECIO	30 Puntos
TOTAL	100 Puntos

a) TIEMPO DE ENTREGA.....40 puntos

Para el tiempo de entrega, la JUNTA tomará en cuenta lo solicitado en el numeral 6. literal r) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, de conformidad con la ponderación siguiente:

TIEMPO	PUNTOS
1 a 30 días calendario	40
31 a 45 días calendario	30
46 a 60 días calendario	20
Mas de 60 días calendario	10

b) PERSONAL CERTIFICADO.....30 puntos

Para calificar el personal certificado, la JUNTA tomará en cuenta lo solicitado en el numeral 6. literal s) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, de conformidad con la ponderación siguiente:

PERSONAL CERTIFICADO	PUNTOS
5 técnicos	0
6 a 10 técnicos	5
11 a 15 técnicos	10
16 a 20 técnicos	15
21 a 25 técnicos	20
26 a 30 técnicos	25
Mas de 30 técnicos	30

* Se ponderará únicamente la cantidad de personal certificado adicional, de conformidad con lo solicitado en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

* Si el OFERENTE acredita cinco (5) técnicos que cuentan con las certificaciones requeridas no tendrá ponderación alguna, ya que estos son obligatorios.

c) PRECIO.....30 puntos

La JUNTA calificará con treinta (30) puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.



Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

Se utilizarán como criterios de calificación, tiempo de entrega, personal certificado y precio, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO). Se entiende por precio, el “Monto Total de la Oferta”, obrante en el apartado “Datos de los Productos” del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	TIEMPO DE ENTREGA	PERSONAL CERTIFICADO	PRECIO	PUNTOS
1					
2					

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA que obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto la puntuación obtenida, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea el Monto Total de la Oferta más bajo, en caso de continuar con la igualdad, podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo de experiencia de acuerdo al numeral 6. literal n) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- Cuadro o detalle de la calificación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo los criterios de calificación y el puntaje por cada OFERTA. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad de meses, precio unitario por mes y monto total adjudicado en números y letras.



- d) El tiempo de entrega ofertado por el adjudicado.
- e) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco



las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.



- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sosténimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si el Enlace Dedicado prestado no fuere el adjudicado.



- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que la instalación, configuración y activación ha finalizado y que se da por iniciado el primer mes del enlace dedicado, de conformidad a lo indicado en la literal c) INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN del apartado E) DISPOSICIONES ESPECIALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual podrá ser prorrogado por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, en los siguientes casos:

1. A solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del CONTRATO.
2. El INSTITUTO podrá requerir al CONTRATISTA una única prórroga contractual, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor al establecido, así como con las mismas condiciones del CONTRATO inicial, con al menos seis (6) meses antes del vencimiento del CONTRATO. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR.

La prórroga deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la



AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del Enlace Dedicado. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del Enlace Dedicado contratado para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, así como, del supervisor general, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

a) Si es Persona Individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del CONTRATISTA o Mandatario, si fuera el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

b) Si es Persona Jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Solvencia Patronal, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la



documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- d) Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: **6202:** Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; asimismo, cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: **7115:** Red Privada de Telecomunicaciones; y/o **4652:** Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad financiera del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- e) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.
- f) Certificación de inscripción de operador de red comercial, extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-.
- g) Carta de compromiso firmada por el Representante Legal, Propietario o Mandatario, según sea el caso, en la cual se compromete a cumplir a cabalidad el SLA (Service Level Agreement/Acuerdo de Nivel de Servicio), contando con una disponibilidad del servicio de al menos noventa y nueve punto cincuenta por ciento (99.50%) del SLA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

23. TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA, al día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, deberá iniciar los trabajos para instalación, configuración y activación de



todos los enlaces en las veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA.

24. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN

El CONTRATISTA, deberá preservar la infraestructura de los edificios que ocupan las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias descritas en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso contrario, deberá realizar los trabajos de reparación, sin costo adicional para el INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá realizar la instalación en las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias descritas en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, inclusive si las mismas cambiaron su ubicación física previo a la instalación inicial del Enlace Dedicado.

El Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad deberá notificar al CONTRATISTA cualquier cambio de ubicación física que se haya suscitado previo a la instalación inicial del Enlace Dedicado, como máximo tres (3) días hábiles, posteriores a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. En caso de que el CONTRATISTA emita pronunciamiento indicando que no tiene cobertura del Enlace Dedicado en la nueva ubicación física, deberá aplicarse un descuento proporcional a 1/28 mensual del monto total del CONTRATO. Dicha falta de cobertura no deberá afectar la continuidad operativa del anillo de enlaces correspondiente a las unidades en las que sí exista cobertura del Enlace Dedicado.

La instalación y puesta en funcionamiento deberá ser realizada por el personal certificado requerido.

El CONTRATISTA deberá notificar cualquier cambio de personal para la instalación, configuración y activación del Enlace Dedicado, al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, previo a que inicien sus funciones.

El CONTRATISTA, al día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, deberá iniciar los trabajos para instalación, configuración y activación de todos los enlaces en las veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.

El proceso de instalación y puesta en funcionamiento deberá quedar debidamente documentado por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, deberá garantizar la instalación del Enlace Dedicado realizando la entrega bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos, es decir; que todos los elementos necesarios para que el Enlace Dedicado funcione correctamente, incluyendo los insumos, repuestos y/o accesorios y equipos, aunque éstos no hayan sido especificados.



Para los casos de reubicación de enlaces, las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias deberán notificar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad como mínimo veinticinco (25) días hábiles previo a la necesidad de reubicación, posteriormente el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad le notificará al CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a través de un documento oficial. El CONTRATISTA de manera inmediata deberá pronunciarse confirmando la cobertura y conexión en la nueva ubicación física, en caso contrario deberá presentar la justificación correspondiente. En caso de que el CONTRATISTA emita pronunciamiento indicando que no tiene cobertura del Enlace Dedicado en la nueva ubicación física, deberá aplicarse un descuento proporcional a 1/28 mensual del monto total del CONTRATO. Dicha falta de cobertura no deberá afectar la continuidad operativa del anillo de enlaces correspondiente a las unidades en las que sí exista cobertura del Enlace Dedicado.

25. ENTREGABLES

El CONTRATISTA, al finalizar el proceso de instalación, configuración y activación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez hará entrega al supervisor general de manera inmediata, un informe en el cual incluya la documentación respectiva, asimismo deberá incluir un diagrama o diagramas necesarios de conexión donde se indique la interconexión entre Unidades, mismo que será validado por el supervisor general. Dicho informe será trasladado por el supervisor general en un plazo de cinco (5) días hábiles a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la primer acta de recepción.

El CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del primer mes de la prestación del Enlace Dedicado, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará de manera inmediata al supervisor general para su validación y análisis correspondiente, un informe que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Detalle de fallas, inconvenientes y eventualidades reportadas durante el mes anterior, así como las acciones tomadas para la solución de estas.
- Cantidad de tickets o solicitudes de soporte y fallas durante el mes anterior.
- Verificación del cumplimiento del SLA (Service Level Agreement /Acuerdo de Nivel de Servicio) de acuerdo a lo establecido en el apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El supervisor general en un plazo de dos (2) días hábiles, trasladará dicho informe a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

El CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará de manera inmediata al supervisor general para su validación y análisis correspondiente, un informe que deberá incluir como mínimo lo siguiente:



- Detalle de fallas, inconvenientes y eventualidades reportadas durante el mes anterior, así como las acciones tomadas para la solución de estas.
- Cantidad de tickets o solicitudes de soporte y fallas durante el mes anterior.
- Verificación del cumplimiento del SLA (Service Level Agreement /Acuerdo de Nivel de Servicio) de acuerdo a lo establecido apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

26. PRÓRROGA DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá solicitar una única prórroga como mínimo diez (10) días hábiles previo a la finalización de la instalación, configuración y activación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, la cual no podrá exceder de la mitad del tiempo originalmente ofertado por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA.

La misma deberá entregarse a la Dirección de Tecnología y Servicio, quien, en conjunto con el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, realizará un análisis técnico y emitirá pronunciamiento oficial en cuanto a la viabilidad de la aceptación de la misma, trasladando posteriormente solicitud a la DEPENDENCIA SOLICITANTE para su autorización, lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

En caso de aprobarse la prórroga de entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, el primer pago correspondiente al Enlace Dedicado se efectuará únicamente cuando se cuente con la totalidad de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias debidamente interconectadas.

27. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

28. RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de LA LEY y Artículo 62 Bis de EL REGLAMENTO.

29. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL ENLACE DEDICADO

El CONTRATISTA deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, detalladas en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



30. COMISIÓN RECEPTORA

La **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**, nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) técnicos con conocimientos en la materia, propuestos por la **DEPENDENCIA SOLICITANTE**. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos (2) Actas de Recepción, en las cuales se haga constar que recibe de conformidad con lo establecido en las **ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES**, de la siguiente forma:

1. Primer Acta: Tendrá como finalidad, hacer constar que la instalación, configuración y activación ha finalizado y que se da por iniciado el primer mes del Enlace Dedicado, luego de verificar que el Enlace Dedicado sea entregado bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en la misma se dejará constancia de la recepción del informe de instalación, configuración y activación recibido a entera satisfacción por parte del supervisor general designado. Dicha Acta se suscribirá en las instalaciones de la **DEPENDENCIA SOLICITANTE**.
2. Segunda Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la **DEPENDENCIA SOLICITANTE**, posterior a la finalización del primer mes de prestado el Enlace Dedicado y luego de la recepción del informe emitido por parte del supervisor general designado, en el que se valide la funcionalidad del Enlace Dedicado a entera satisfacción, previo al pago del primer mes de Enlace Dedicado.

31. SUPERVISIÓN Y SUPERVISORES

31.1 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la **DEPENDENCIA SOLICITANTE** y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del Enlace Dedicado contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del INSTITUTO y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por cualquier Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, **DEPENDENCIA SOLICITANTE** y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del Enlace Dedicado objeto de la presente negociación.

31.2 SUPERVISOR GENERAL

La Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un supervisor general, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN sea funcional desde el momento de su recepción y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados



para resolver o solventar dudas. El supervisor general deberá trasladar, a la Comisión Receptora, un informe de instalación, configuración y activación del ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), en el que se indique que el mismo se encuentra funcionando correctamente de conformidad a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

El supervisor general será el encargado de coordinar y dar acompañamiento en modalidad híbrida (presencial y remota) a todas las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias en las que se prestará el Enlace Dedicado, para llevar a cabo instalación del Enlace Dedicado.

El CONTRATISTA deberá adjuntar al informe de instalación, configuración y activación, todas las constancias de entera satisfacción emitidas por el supervisor técnico, o en su defecto la Autoridad Superior de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.

El supervisor general deberá elaborar un informe mensual con base al informe presentado por el CONTRATISTA y supervisión realizada durante el mes, en el cual se valide la funcionalidad del Enlace Dedicado. El informe correspondiente al primer mes del Enlace Dedicado será entregado a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la Segunda Acta de Recepción.

En el caso del mantenimiento y/o fallas del Enlace Dedicado, el INSTITUTO, previa coordinación del supervisor general con las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias correspondientes, permitirá libre acceso a los sitios al personal del CONTRATISTA en donde se realicen las labores de mantenimiento y/o fallas del Enlace Dedicado correspondiente, previa comunicación escrita en donde se solicitará el ingreso del personal, indicando los datos de identidad personal de los mismos. El acceso debe darse en horarios hábiles, inhábiles y fines de semana con previa coordinación con el personal designado por el INSTITUTO.

31.3 SUPERVISOR TÉCNICO

Las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias deberán designar a un supervisor técnico, quien, al finalizar la instalación, configuración y activación del Enlace Dedicado en la Unidad o Dependencia correspondiente, extenderá al CONTRATISTA, constancia de entera satisfacción de la instalación, configuración y activación. En el caso de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias que no cuenten con personal informático, la constancia de entera satisfacción deberá ser emitida por la Autoridad Superior de estas.

32. FORMA DE PAGO

La DEPENDENCIA SOLICITANTE realizará el trámite de pago en forma mensual por treinta y seis (36) pagos, posterior a la presentación de la documentación que le sea requerida de conformidad a lo indicado en los numerales 2. y 3. de la literal d)



ENTREGABLES del apartado E) DISPOSICIONES ESPECIALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El primer pago se efectuará al finalizar el primer mes de prestación del Enlace Dedicado y posterior a la suscripción de la segunda Acta de Recepción.

Lo anterior, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la Unidad Ejecutora, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la Unidad Ejecutora deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

33. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá notificar cualquier cambio de personal para la instalación, configuración y activación del Enlace Dedicado, al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, adjuntando la documentación completa requerida para el personal certificado establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior previo a que inicien sus funciones, comprometiéndose a prestar el Enlace Dedicado sin ninguna interrupción.

34. RESPONSABILIDADES

El Enlace Dedicado, lo prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a lo estipulado en el CONTRATO.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

35. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA y sus subalternos no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, configuración y activación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Compromiso de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor general



designado, a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

El Compromiso de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación correspondiente.





C) ESPECIFICACIONES GENERALES

La Subgerencia de Tecnología requiere la contratación del **ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO)**, por treinta y seis (36) meses, de conformidad con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Requerimiento:

Se requiere la contratación del **ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO)** que permita a través de topologías redundantes en anillo, interconectar de manera confiable veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias con sus diferentes servicios electrónicos institucionales que conforman el anillo metropolitano, con la finalidad de contar con alta disponibilidad y continuidad operativa.

1. **Ubicación Geográfica:** Las instalaciones del OFERENTE deberán estar ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.
2. El OFERENTE deberá presentar Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, debiendo contar obligatoriamente con la siguiente especialidad de precalificación:
 - 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.

Asimismo, deberá presentar cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes:

- 7115 – Red Privada de Telecomunicaciones; y/o
 - 4652 - Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones.
3. El OFERENTE deberá acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia en la comercialización de enlaces con fibra óptica en el mercado nacional. Para cumplir con este requisito deberá presentar tres (3) constancias que demuestren la experiencia requerida, las mismas deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio.
 4. El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible simple del documento de declaración aduanera que acredita que la empresa ha importado fibra óptica para su instalación.
 5. El OFERENTE deberá cumplir con las buenas prácticas de instalación permanente de fibra óptica en su red. Para cumplir con este requisito deberá presentar copia legible simple de póliza de impuestos o facturas que acrediten haber adquirido herrajes metálicos para sujetar fibra óptica.



6. El OFERENTE deberá presentar Certificaciones de Inscripción de Operador de Red Comercial extendidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-, en las que se acredite que cuenta como mínimo con dos (2) años como Operador de Red Comercial.
7. El OFERENTE deberá adjuntar declaración jurada contenida en Acta Notarial en la cual se haga constar que el enlace dedicado cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas.
8. El OFERENTE deberá presentar su oferta por todo lo requerido, no se aceptarán ofertas parciales.
9. El OFERENTE deberá presentar toda la documentación en español. Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada.
10. El OFERENTE, deberá realizar la visita técnica en conjunto con el personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio a las diferentes Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, en donde se evaluará la infraestructura de red y dimensionamiento de equipo, insumos u otros necesarios, incluyendo dimensionamiento si aplica, de energía eléctrica, para la prestación del enlace dedicado. Al finalizar cada visita técnica se extenderá la constancia respectiva debidamente firmada y sellada por la Autoridad Superior, así como por el personal informático de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.

En las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias que no cuenten con personal informático, podrá extenderse la constancia con la firma de la Autoridad Superior de las mismas y el personal que el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad designe.

A continuación, se describen las ubicaciones físicas a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas:

No.	Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias	Fecha de Visita	Horario
1	Subgerencia de Tecnología, ubicada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO (7ª Avenida 22-72 Zona 1, 3er. Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
2	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	9:30 a 10:30 horas
3	Departamento de Organización y Métodos (Edificio Torre Café 7ª. Avenida 1-20, Zona 4, Cuarto Nivel, Oficinas 402 A y 402 B, Guatemala, Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:00 a 12:00 horas
4	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala) para que con previa coordinación se gestionen los accesos para visitar el Centro de Datos Principal del INSTITUTO ubicado en Vía 4 1-00 Zona 4, Edificio TEC III, 4to. Nivel, Oficina 403, Guatemala, Guatemala	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	13:00 a 14:00 horas



5	Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas (Vía 4 1-00 zona 4, Edificio TEC II, Nivel 9, Oficina 912, Guatemala Guatemala)	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:30 a 15:30 horas
6	Hospital General de Enfermedades, Hospital de COVID Tecún Umán (Diagonal 12 0-03, Zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
7	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades (Diagonal 12 0-03 zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
8	Departamento de Capacitación y Desarrollo, Escuela de Auxiliares de Enfermería (5ª. Avenida 1-00, zona 13, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	12:00 a 13:00 horas
9	Hospital General de Enfermedades (9ª. Calle 7-55 Zona 9, Guatemala, Guatemala)	Décimo primer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:30 a 15:30 horas
10	Hospital de Gineco Obstetricia (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
11	Centro de Atención Integral de Salud Mental (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
12	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:30 a 12:30 horas
13	Hospital de Rehabilitación (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	Décimo segundo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas
14	Policlínica (17 Calle 6-87 Zona 1, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
15	Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico-Quirúrgicas "GERONA" (13 Avenida 13-21, Zona 1, Barrio Gerona, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
16	Departamento de Prestaciones en Dinero, Archivo (11 Avenida y 2ª Calle Zona 2, Bodega IGSS, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	12:00 a 13:00 horas
17	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo" (19 Avenida 7-14 Zona 6, Guatemala, Guatemala)	Décimo tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas
18	Hospital Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:00 a 9:00 horas
19	Hospital Zona Once, Hospital Modular Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	9:30 a 10:30 horas
20	Hospital General de Enfermedades, Servicio de Infectología (11 avenida "A" 12-45 Zona 7 La Verbena, Guatemala, Guatemala)	Décimo cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:30 a 12:30 horas
21	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 2 Barranquilla" (11 Avenida "A" 33-58 Zona 5, Guatemala, Guatemala)	Décimo quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
22	Unidad Periférica Zona Cinco (37 Avenida 19-00 Zona 5 Jardines de la Asunción, Guatemala, Guatemala)	Décimo quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:30 a 11:30 horas
23	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala (16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
24	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Anexo, Centro de Especialidades Solana (Boulevard Raúl Aguilar Batres y Primera Avenida y 38 Calle, Lotificación Javier, Villa Nueva, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	11:00 a 12:00 horas
25	Departamento de Servicios de Apoyo, División de Mantenimiento (1 avenida 34-00 Zona 12 Colonia El Carmen, Guatemala, Guatemala)	Décimo sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	14:00 a 15:00 horas



26	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 3 Zuni" (13 Avenida 1-54 Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala)	Décimo séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	8:30 a 9:30 horas
27	Hospital General de Accidentes "Ceibal" (13 Avenida 1-51, Calzada San Juan Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real Guatemala)	Décimo séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	10:00 a 11:00 horas
28	Consultorio de Villa Canales, Guatemala (1ª. Calle B 2-39 Colonia Santa Delfina Zona 2 de Villa Canales, Guatemala)	Décimo octavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal GUATECOMPRAS	08:30 a 09:30 horas

11. El plazo contractual será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que la instalación, configuración y activación ha finalizado y que se da por iniciado el primer mes del enlace dedicado, de conformidad a lo indicado en la literal c) INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN del apartado E) DISPOSICIONES ESPECIALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
12. El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, Propietario o Mandatario, según sea el caso, en la cual se compromete a cumplir a cabalidad el SLA (Service Level Agreement /Acuerdo de Nivel de Servicio) de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, contando con una disponibilidad del servicio de al menos noventa y nueve punto cincuenta por ciento (99.50%) del SLA, en caso de que la disponibilidad del servicio esté por debajo de lo requerido, se aplicará el descuento en la facturación mensual total según la tabla:

Disponibilidad del Enlace	% de descuento en la facturación mensual total
Debajo del 99.50%	10%
Igual y/o debajo del 99.25%	20%
Igual y/o debajo del 99.00%	30%
Igual y/o debajo del 98.75%	40%
Igual y/o debajo del 98.50%	50%
Igual y/o debajo del 98.25%	90%



D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación del **ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO)**, con topologías redundantes en anillo, interconectando veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias de manera confiable, con velocidad de 10Gbps, mismas que se detallan a continuación:

No.	Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias
1	Subgerencia de Tecnología, ubicada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO (7ª Avenida 22-72 Zona 1, 3er. Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala)
2	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala)
3	Hospital General de Enfermedades, Hospital de COVID Tecún Umán (Diagonal 12 0-03, Zona 9, Guatemala, Guatemala)
4	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades (Diagonal 12 0-03 zona 9, Guatemala, Guatemala)
5	Departamento de Capacitación y Desarrollo, Escuela de Auxiliares de Enfermería (5ª. Avenida 1-00, zona 13, Guatemala, Guatemala)
6	Hospital de Gineco Obstetricia (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)
7	Centro de Atención Integral de Salud Mental (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)
8	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)
9	Hospital de Rehabilitación (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)
10	Policlínica (17 Calle 6-87 Zona 1, Guatemala, Guatemala)
11	Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico-Quirúrgicas "GERONA" (13 Avenida 13-21, Zona 1, Barrio Gerona, Guatemala, Guatemala)
12	Departamento de Prestaciones en Dinero, Archivo (11 Avenida y 2ª Calle Zona 2, Bodega IGSS, Guatemala, Guatemala)
13	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo" (19 Avenida 7-14 Zona 6, Guatemala, Guatemala)
14	Unidad Periférica Zona Cinco (37 Avenida 19-00 Zona 5 Jardines de la Asunción, Guatemala, Guatemala)
15	Departamento de Organización y Métodos (Edificio Torre Café 7ª. Avenida 1-20, Zona 4, Cuarto Nivel, Oficinas 402 A y 402 B, Guatemala, Guatemala)
16	Dirección de Tecnología y Servicio, Centro de Datos Principal del INSTITUTO (Vía 4 1-00 Zona 4, Edificio TEC III, 4to. Nivel, Oficina 403, Guatemala, Guatemala)
17	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 2 Barranquilla" (11 Avenida "A" 33-58 Zona 5, Guatemala, Guatemala)
18	Hospital General de Enfermedades (9ª. Calle 7-55 Zona 9, Guatemala, Guatemala)
19	Consultorio de Villa Canales, Guatemala (1ª. Calle B 2-39 Colonia Santa Delfina Zona 2 de Villa Canales, Guatemala)
20	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala (16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala)



21	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Anexo, Centro de Especialidades Solana (Boulevard Raúl Aguilar Batres y Primera Avenida y 38 Calle, Lotificación Javier, Villa Nueva, Guatemala)
22	Departamento de Servicios de Apoyo, División de Mantenimiento (1 avenida 34-00 Zona 12 Colonia El Carmen, Guatemala, Guatemala)
23	Hospital Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)
24	Hospital Zona Once, Hospital Modular Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)
25	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 3 Zunil" (13 Avenida 1-54 Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala)
26	Hospital General de Accidentes "Ceibal" (13 Avenida 1-51, Calzada San Juan Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real Guatemala)
27	Hospital General de Enfermedades, Servicio de Infectología (11 avenida "A" 12-45 Zona 7 La Verbená, Guatemala, Guatemala)
28	Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas (Vía 4 1-00 zona 4, Edificio TEC II, Nivel 9, Oficina 912, Guatemala Guatemala)

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
FIBRAS OSCURAS	El OFERENTE deberá garantizar que los enlaces sean a través de fibra oscura y deberá proporcionar el equipo terminal conector de fibra óptica (SFP+) compatible con la infraestructura tecnológica del INSTITUTO.
ENLACES INDEPENDIENTES	El OFERENTE deberá garantizar que ningún enlace comparta rutas de cableado con otro enlace. Esto quiere decir que dos o más enlaces que pertenezcan a la misma unidad no pueden pasar por el mismo punto. No podrán compartir rutas, mufas y ningún medio de comunicación, estos deberán ser completamente independientes.
ANCHO DE BANDA	El ancho de banda requerido para el enlace dedicado deberá ser de 10Gbps, asimismo el OFERENTE deberá entregar un SFP+ de 1 hilo de fibra para garantizar el ancho de banda requerido.
CABLEADO	El OFERENTE deberá realizar la instalación de ductería EMT en exteriores y PVC en interiores, para proteger y resguardar el cableado hacia el destino dentro de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.
REUBICACIONES DE ENLACES	Si alguna de las Unidades llegase a cambiar de dirección física ya sea parcial o total, el traslado o reubicación del enlace, deberá realizarse por parte del OFERENTE, sin generar ningún costo adicional para el INSTITUTO.
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL ENLACE DEDICADO	El OFERENTE deberá realizar la instalación, configuración y activación del Enlace Dedicado, garantizando su correcta operación, disponibilidad y compatibilidad con la infraestructura del INSTITUTO. El OFERENTE deberá presentar dentro de su OFERTA, su mejor propuesta de tiempo de instalación, configuración y activación de la totalidad del Enlace Dedicado. El tiempo ofertado será considerado como criterio de calificación, de conformidad con la siguiente ponderación:



TIEMPO	PUNTOS
1 a 30 días calendario	40
31 a 45 días calendario	30
46 a 60 días calendario	20
Mas de 60 días calendario	10

En la propuesta el OFERENTE deberá considerar la interconexión de las veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias, así como todos los factores técnicos, logísticos y administrativos correspondientes.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar como parte de su propuesta un cronograma en el cual proyecte y estime detalles de instalación, configuración y activación del enlace dedicado, desglosado por cada Unidad, conforme la siguiente tabla:

No.	Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias	Días calendario estimados de instalación, configuración y activación del enlace dedicado
1	Subgerencia de Tecnología, ubicada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO (7ª Avenida 22-72 Zona 1, 3er. Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala)	
2	Dirección de Tecnología y Servicio (6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 4to. Nivel, Ala Norte, Oficina 402, Guatemala, Guatemala)	
3	Hospital General de Enfermedades, Hospital de COVID Tecún Umán (Diagonal 12 0-03, Zona 9, Guatemala, Guatemala)	
4	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades (Diagonal 12 0-03 zona 9, Guatemala, Guatemala)	
5	Departamento de Capacitación y Desarrollo, Escuela de Auxiliares de Enfermería (5ª. Avenida 1-00, zona 13, Guatemala, Guatemala)	
6	Hospital de Gineco Obstetricia (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	



7	Centro de Atención Integral de Salud Mental (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	
	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	
	Hospital de Rehabilitación (14 Avenida y 4ª. Calle Zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala)	
	Policlínica (17 Calle 6-87 Zona 1, Guatemala, Guatemala)	
	Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico-Quirúrgicas "GERONA" (13 Avenida 13-21, Zona 1, Barrio Gerona, Guatemala, Guatemala)	
	Departamento de Prestaciones en Dinero, Archivo (11 Avenida y 2ª Calle Zona 2, Bodega IGSS, Guatemala, Guatemala)	
	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo" (19 Avenida 7-14 Zona 6, Guatemala, Guatemala)	
	Unidad Periférica Zona Cinco (37 Avenida 19-00 Zona 5 Jardines de la Asunción, Guatemala, Guatemala)	
	Departamento de Organización y Métodos (Edificio Torre Café 7ª. Avenida 1-20, Zona 4, Cuarto Nivel, Oficinas 402 A y 402 B, Guatemala, Guatemala)	
	Dirección de Tecnología y Servicio, Centro de Datos Principal del INSTITUTO (Vía 4 1-00 Zona 4, Edificio TEC III, 4to. Nivel, Oficina 403, Guatemala, Guatemala)	
11	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 2 Barranquilla" (11 Avenida "A" 33-58 Zona 5, Guatemala, Guatemala)	
12	Hospital General de Enfermedades (9ª. Calle 7-55 Zona 9, Guatemala, Guatemala)	
13	Consultorio de Villa Canales, Guatemala (1ª. Calle B 2-39 Colonia Santa Delfina Zona 2 de Villa	



	Canales, Guatemala)	
20	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala (16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala)	
21	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Anexo, Centro de Especialidades Solana (Boulevard Raúl Aguilar Batres y Primera Avenida y 38 Calle, Lotificación Javier, Villa Nueva, Guatemala)	
22	Departamento de Servicios de Apoyo, División de Mantenimiento (1 avenida 34-00 Zona 12 Colonia El Carmen, Guatemala, Guatemala)	
23	Hospital Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	
24	Hospital Zona Once, Hospital Modular Zona Once (5ª. Avenida 10-86 Zona 11, Guatemala, Guatemala)	
25	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 3 Zunil" (13 Avenida 1-54 Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala)	
26	Hospital General de Accidentes "Ceibal" (13 Avenida 1-51, Calzada San Juan Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real Guatemala)	
27	Hospital General de Enfermedades, Servicio de Infectología (11 avenida "A" 12-45 Zona 7 La Verbena, Guatemala, Guatemala)	
28	Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas (Vía 4 1-00 zona 4, Edificio TEC II, Nivel 9, Oficina 912, Guatemala Guatemala)	
PERSONAL CERTIFICADO	El OFERENTE deberá adjuntar a su OFERTA un único listado que deberá estar integrado por el personal certificado encargado de la instalación, configuración y activación del enlace dedicado. El OFERENTE deberá presentar copia simple legible de los certificados vigentes que acrediten que el personal técnico propuesto se encuentra capacitado en trabajos de alturas, riesgo eléctrico y primeros auxilios, de conformidad con los estándares OSHA y NFPA.	



Como requisito mínimo, el OFERENTE deberá acreditar que como mínimo cinco (5) técnicos cuentan con dichas certificaciones. La cantidad de personal certificado adicional será objeto de evaluación y calificación, de conformidad con la siguiente ponderación:

PERSONAL CERTIFICADO	PUNTOS
5 técnicos	0
6 a 10 técnicos	5
11 a 15 técnicos	10
16 a 20 técnicos	15
21 a 25 técnicos	20
26 a 30 técnicos	25
Mas de 30 técnicos	30





E) DISPOSICIONES ESPECIALES

a) **La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**, nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) técnicos con conocimientos en la materia, propuestos por la Subgerencia de Tecnología. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos (2) Actas de Recepción, en las cuales se haga constar que recibe de conformidad con lo establecido en las **ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES**, de la siguiente forma:

1. Primer Acta: Tendrá como finalidad, hacer constar que la instalación, configuración y activación ha finalizado y que se da por iniciado el primer mes del enlace dedicado, luego de verificar que el enlace dedicado sea entregado bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en la misma se dejará constancia de la recepción del informe de instalación, configuración y activación recibido a entera satisfacción por parte del supervisor general designado. Dicha Acta se suscribirá en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología.
2. Segunda Acta: Se suscribirá en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología, posterior a la finalización del primer mes de prestado el enlace dedicado y luego de la recepción del informe emitido por parte del supervisor general designado, en el que se valide la funcionalidad del enlace dedicado a entera satisfacción, previo al pago del primer mes de enlace dedicado.

b) SUPERVISIÓN

1. La Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un supervisor general, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN sea funcional desde el momento de su recepción y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados para resolver o solventar dudas. El supervisor general deberá trasladar, a la Comisión Receptora, un informe de instalación, configuración y activación del **ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO)**, en el que se indique que el mismo se encuentra funcionando correctamente de conformidad a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES**.
2. Las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias deberán designar a un supervisor técnico, quien, al finalizar la instalación, configuración y activación del enlace dedicado en la Unidad o Dependencia correspondiente, extenderá al CONTRATISTA, constancia de entera satisfacción de la instalación, configuración y activación. En el caso de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias que no cuenten con personal informático, la constancia de entera satisfacción deberá ser emitida por la Autoridad Superior de estas.



3. El supervisor general será el encargado de coordinar y dar acompañamiento en modalidad híbrida (presencial y remota) a todas las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias en las que se prestará el enlace dedicado, para llevar a cabo instalación del enlace dedicado.
4. El CONTRATISTA deberá adjuntar al informe de instalación, configuración y activación, todas las constancias de entera satisfacción emitidas por el supervisor técnico, o en su defecto la Autoridad Superior de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.
5. El supervisor general deberá elaborar un informe mensual con base al informe presentado por el CONTRATISTA y supervisión realizada durante el mes, en el cual se valide la funcionalidad del enlace dedicado. El informe correspondiente al primer mes del enlace dedicado será entregado a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la Segunda Acta de Recepción.
6. En el caso del mantenimiento y/o fallas del enlace dedicado, el INSTITUTO, previa coordinación del supervisor general con las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias correspondientes, permitirá libre acceso a los sitios al personal del CONTRATISTA en donde se realicen las labores de mantenimiento y/o fallas del enlace dedicado correspondiente, previa comunicación escrita en donde se solicitará el ingreso del personal, indicando los datos de identidad personal de los mismos. El acceso debe darse en horarios hábiles, inhábiles y fines de semana con previa coordinación con el personal designado por el INSTITUTO.

c) INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN

1. El CONTRATISTA, deberá preservar la infraestructura de los edificios que ocupan las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias descritas en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso contrario, deberá realizar los trabajos de reparación, sin costo adicional para el INSTITUTO.
2. El CONTRATISTA deberá realizar la instalación en las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias descritas en el apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, inclusive si las mismas cambiaron su ubicación física previo a la instalación inicial del enlace dedicado.
3. El Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad deberá notificar al CONTRATISTA cualquier cambio de ubicación física que se haya suscitado previo a la instalación inicial del enlace dedicado, como máximo tres (3) días hábiles, posteriores a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. En caso de que el CONTRATISTA emita pronunciamiento indicando que no tiene cobertura del enlace dedicado en la nueva ubicación física, deberá aplicarse un descuento proporcional a 1/28 mensual del monto total del CONTRATO. Dicha falta de cobertura no deberá afectar la continuidad operativa del anillo de enlaces correspondiente a las unidades en las que sí exista cobertura del enlace dedicado.



4. La instalación, configuración y activación deberá ser realizada por el personal certificado requerido.
5. El CONTRATISTA deberá notificar cualquier cambio de personal para la instalación, configuración y activación del enlace dedicado, al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, previo a que inicien sus funciones.
6. El CONTRATISTA, al día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, deberá iniciar los trabajos para instalación, configuración y activación de todos los enlaces en las veintiocho (28) Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias.
7. El proceso de instalación, configuración y activación deberá quedar debidamente documentado por parte del CONTRATISTA.
8. El CONTRATISTA, deberá garantizar la instalación del enlace dedicado realizando la entrega bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos, es decir; que todos los elementos necesarios para que el enlace dedicado funcione correctamente, incluyendo los insumos, repuestos y/o accesorios y equipos, aunque éstos no hayan sido especificados.
9. Para los casos de reubicación de enlaces, las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias deberán notificar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad como mínimo veinticinco (25) días hábiles previo a la necesidad de reubicación, posteriormente el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad le notificará al CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a través de un documento oficial. El CONTRATISTA de manera inmediata deberá pronunciarse confirmando la cobertura y conexión en la nueva ubicación física, en caso contrario deberá presentar la justificación correspondiente. En caso de que el CONTRATISTA emita pronunciamiento indicando que no tiene cobertura del enlace dedicado en la nueva ubicación física, deberá aplicarse un descuento proporcional a 1/28 mensual del monto total del CONTRATO. Dicha falta de cobertura no deberá afectar la continuidad operativa del anillo de enlaces correspondiente a las unidades en las que sí exista cobertura del enlace dedicado.

d) ENTREGABLES

1. El CONTRATISTA, al finalizar el proceso de instalación, configuración y activación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez hará entrega al supervisor general de manera inmediata, un informe en el cual incluya la documentación respectiva, asimismo deberá incluir un diagrama o diagramas necesarios de conexión donde se indique la interconexión entre Unidades, mismo que será validado por el supervisor general. Dicho informe será trasladado por el supervisor general en un plazo de cinco (5) días hábiles a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la primer acta de recepción.



2. El CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del primer mes de la prestación del enlace dedicado, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará de manera inmediata al supervisor general para su validación y análisis correspondiente, un informe que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Detalle de fallas, inconvenientes y eventualidades reportadas durante el mes anterior, así como las acciones tomadas para la solución de estas.
- Cantidad de tickets o solicitudes de soporte y fallas durante el mes anterior.
- Verificación del cumplimiento del SLA (Service Level Agreement /Acuerdo de Nivel de Servicio) de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES.

El supervisor general en un plazo de dos (2) días hábiles, trasladará dicho informe a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

3. El CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien, a su vez, trasladará de manera inmediata al supervisor general para su validación y análisis correspondiente, un informe que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Detalle de fallas, inconvenientes y eventualidades reportadas durante el mes anterior, así como las acciones tomadas para la solución de estas.
- Cantidad de tickets o solicitudes de soporte y fallas durante el mes anterior.
- Verificación del cumplimiento del SLA (Service Level Agreement /Acuerdo de Nivel de Servicio) de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES.

e) CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA y sus subalternos no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, configuración y activación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Compromiso de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor general designado, a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

El Compromiso de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación correspondiente.

f) PRÓRROGA DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá solicitar una única prórroga como mínimo diez (10) días hábiles previo a la finalización de la instalación, configuración y activación del



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, la cual no podrá exceder de la mitad del tiempo originalmente ofertado por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA.

La misma deberá entregarse a la Dirección de Tecnología y Servicio, quien, en conjunto con el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, realizará un análisis técnico y emitirá pronunciamiento oficial en cuanto a la viabilidad de la aceptación de la misma, trasladando posteriormente solicitud a la Subgerencia de Tecnología para su autorización, lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

En caso de aprobarse la prórroga de entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, el primer pago correspondiente al Enlace Dedicado se efectuará únicamente cuando se cuente con la totalidad de las Unidades Médicas, Administrativas y Dependencias debidamente interconectadas.

g) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual podrá ser prorrogado por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, en los siguientes casos:

1. A solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del CONTRATO.
2. El INSTITUTO podrá requerir al CONTRATISTA una única prórroga contractual, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor al establecido, así como con las mismas condiciones del CONTRATO inicial, con al menos seis (6) meses antes del vencimiento del CONTRATO. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR.

h) MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, SEGUIMIENTO, ATENCIÓN A INCIDENTES Y SOLUCIÓN DE CASOS

1. El CONTRATISTA deberá disponer de un servicio de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el plazo contractual. En caso de presentarse daño o mal funcionamiento en cualquiera de los enlaces, la solicitud de atención podrá ser realizada por el personal del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad mediante llamada telefónica, conferencia remota, correo electrónico, mensajería móvil (WhatsApp) o cualquier otro medio habilitado para la apertura del ticket correspondiente.
2. Para la atención y gestión de incidentes, deberá garantizarse el cumplimiento de los niveles de disponibilidad establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), descritos en el apartado ESPECIFICACIONES GENERALES.
3. El soporte técnico, seguimiento, atención a incidentes y solución de casos puede finalizar con una visita presencial para lograr resolver el problema planteado y el INSTITUTO acepte formalmente la solución.



4. El enlace dedicado deberá incluir mantenimiento correctivo en caso de cualquier inconveniente o falla de conectividad, casos fortuitos o de fuerza mayor, o cualquier otro caso que impida que se preste el mismo, debiendo incluir reemplazo de equipos, mano de obra y materiales, sin costo adicional para el INSTITUTO.

i) FORMA DE PAGO

La Subgerencia de Tecnología realizará el trámite de pago en forma mensual por treinta y seis (36) pagos, posterior a la presentación de la documentación que le sea requerida de conformidad a lo indicado en los numerales 2. y 3. de la literal d) ENTREGABLES del apartado E) DISPOSICIONES ESPECIALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El primer pago se efectuará al finalizar el primer mes de prestación del Enlace Dedicado y posterior a la suscripción de la segunda Acta de Recepción.





F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el sistema GUATECOMPRAS.
 2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
 3. Contenido de la Certificación Bancaria.
 4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
 5. Cuadro de Cumplimiento de Instalación, Configuración y Activación.
 6. Cuadro de Cumplimiento de Personal Certificado.
 7. Constancia de Visita Técnica.
 8. Detalle de la Integración de Costos.
 9. Glosario.
- FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
Proyecto de Contrato.





ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

El OFERENTE deberá ingresar los datos contenidos en el apartado “Requisitos de las bases” en el sistema GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA (*)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento.



DOCUMENTO:		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR:
		3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
g)	Fotocopia legible simple de los documentos siguientes:	
g.1)	Declaración Aduanera.	Cantidad total de hojas presentadas.
g.2)	Póliza de Impuestos o Facturas.	Cantidad total de hojas presentadas.
h)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
i)	Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
j)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
k)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
l)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
m)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
n)	Constancias de haber prestado ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO) O EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ENLACES CON FIBRA ÓPTICA.	Cantidad de constancias presentadas.
o)	Constancias de Visita Técnica.	Cantidad de constancias presentadas.
p)	Certificaciones de Inscripción de Operador de Red Comercial.	Cantidad de certificaciones presentadas.
q)	Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).	Cantidad de hojas presentadas.
r)	Propuesta de Tiempo de Instalación, Configuración y Activación.	Cantidad total de días calendario propuestos.
s)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.



DOCUMENTO:		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR:
t)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 8 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
u)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.

Observación:

1. (*) Este requisito es predeterminado por el sistema GUATECOMPRAS; por lo tanto, no es un dato que pueda ingresar el OFERENTE.
2. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
3. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.





ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere por lo menos dos (02) años de experiencia en la comercialización de enlaces con fibra óptica en el mercado nacional.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere presentar propuesta en días calendario estimados de instalación, configuración y activación de la totalidad del Enlace Dedicado.

OFERENTE	Cumple/No cumple	Días calendarios propuestos



ANEXO 6:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL CERTIFICADO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere acreditar como mínimo cinco (5) técnicos certificados.

OFERENTE	Cantidad de técnicos certificados requeridos	Cantidad de técnicos certificados acreditados
	Cumple/No cumple	



ANEXO 7:

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
(Nombre de la persona que realiza la visita)
representación de: _____, realizó la visita técnica correspondiente
(Nombre del OFERENTE)
de conformidad con lo requerido en el evento de licitación número
DSC-L-01/2026, por lo tanto se le proporcionó información en torno a evaluar la infraestructura
de red y dimensionamiento de equipo, insumos u otros necesarios, incluyendo
dimensionamiento si aplica, de energía eléctrica, para la prestación del Enlace Dedicado
solicitado.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día ____
de _____ de 202__.

Autoridad Superior de la Unidades Médicas,
Administrativas y Dependencias:

Nombre:

Firma:

Sello:

Personal informático de las Unidades Médicas,
Administrativas y Dependencias o personal que el
Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y
Seguridad designe.

Nombre:

Firma:

Sello:



ANEXO 8:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-01/2026

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Fibras Oscuras	15 %
2	Enlaces Independientes	10 %
3	Ancho de Banda	20 %
4	Cableado	15 %
5	Reubicación de Enlaces	10 %
6	Instalación, Configuración y Activación del Enlace Dedicado	10 %
7	Personal Certificado	15 %
8	Otros	5 %

TOTAL 100 %

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ____ de _____ de 202__.



ANEXO 9:

GLOSARIO

ENLACE DEDICADO (ENLACE DEDICADO DE FIBRA OSCURA PARA CONECTAR UNIDADES DEL ANILLO METROPOLITANO), REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Mbps (Megabits por segundo)	Es una unidad de medida de la velocidad de transmisión de datos. Representa un millón de bits transferidos en un segundo y se utiliza comúnmente para medir el ancho de banda en conexiones de internet residenciales o redes locales básicas.
SFP+	Módulo transceptor utilizado en equipos de red y telecomunicaciones para conectar dispositivos mediante fibra óptica o cable DAC (Direct Attach Cable). El SFP+ permite velocidades de 10 Gbps o superiores utilizando el mismo tamaño físico.
Gbps (Gigabits por segundo)	Unidad de medida que equivale a 1,000 Mbps. Es el estándar actual para redes empresariales de alto rendimiento, centros de datos y conexiones de fibra óptica.
EMT	Electrical Metallic Tubing, es utilizado para proteger cables en instalaciones industriales.
Fibras Oscuras	Se refiere a la infraestructura de fibra óptica ya instalada pero que aún no está siendo utilizada o "iluminada" por equipos de transmisión láser.
Diagrama de Conexión	Es una representación gráfica que muestra de forma detallada cómo se interconectan los diferentes componentes de un sistema (nodos, servidores, switches, cables). Sirve como guía técnica para la instalación, configuración y resolución de problemas en una red.
Estándares OSHA	Son estándares para la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
Estándares NFPA	Asociación Nacional de Protección contra Incendios, son un conjunto de códigos y estándares internacionales voluntarios, basados en consenso, que establecen requisitos para la prevención y protección contra incendios, seguridad eléctrica y seguridad humana.
PVC	El policloruro de vinilo es un polímero termoplástico versátil y duradero, compuesto de carbono, hidrógeno y cloro. Es resistente a la corrosión, productos químicos, abrasión y fuego, siendo ampliamente usado en construcción (tuberías, ventanas), industria, salud y productos de consumo. Es 100% reciclable y un excelente aislante.